

INFORME PER A INSTAL·LACIONS QUE SUPERIN ELS 100 KW DE POTÈNCIA DE GENERACIÓ

D'acord amb el punt e) de l'apartat All.A1 Documentació general aplicable als programes d'incentius de l'annex II del real decret 477/2021, de 29 de juny, per les instal·lacions que superin els 100 kW de potència de generació, s'haurà d'aportar un informe que inclogui:

- 1) Un pla estratègic on s'indiqui l'origen o lloc de fabricació (estatal, europeu o internacional) dels components de la instal·lació i el seu impacte mediambiental, incloent l'emmagatzematge, els criteris de qualitat o durabilitat utilitzats per seleccionar els diferents components, la interoperabilitat de la instal·lació o el seu potencial per oferir serveis al sistema, així com l'efecte tractor sobre pimes i autònoms que s'espera que tingui el projecte. Podrà incloure, a més, estimacions del seu impacte sobre l'ocupació local i sobre la cadena de valor industrial local, regional i estatal.
- 2) Justificació del compliment pel projecte del principi de no causar dany significatiu a cap dels objectius mediambientals establerts en el Reglament (UE) 2020/852 del Parlament Europeu i del Consell, de 18 de juny de 2020.
- 3) Per a la correcta acreditació del compliment de la valorització del 70% dels residus de construcció i demolició generats en les obres civils realitzades, es presentarà una memòria resum on es reculli la quantitat total de residu generat, classificats per codis LER, i els certificats dels gestors de destí, on s'indiqui el percentatge de valorització assolit. Els residus perillosos no valoritzables, com per exemple l'amiant, no es tindran en compte per a la consecució d'aquest objectiu.

El present document és una guia orientatiu per a l'elaboració de l'esmentat informe.

CONTINGUT ORIENTATIU DE L'INFORME

1. DADES DEL SOL·LICITANT I DADES DE LA INSTAL·LACIÓ

1.1. Identificació del sol·licitant de l'ajut

Noms i cognoms o raó social	SERVI JORBA, SL
DNI/NIF	B62706031
Domicili	Passeig Pont i Gol, 1
Localitat	Tàrrrega
C.P.	25300
Referència cadastral	8569801CG7086N0001HY

1.2. Dades de la instal·lació

Domicili	Autovia A2, km 545
Localitat	Jorba
Província	Barcelona

1.3. Programa d'incentius segons les bases reguladores del Reial Decret 477/2021

Programa d'incentius (de l'1 al 6)	Programa d'incentius 1
------------------------------------	------------------------

2. PLA ESTRATÈGIC

2.1. Origen o lloc de fabricació dels components de la instal·lació.

Indicar l'origen o lloc de fabricació de, com a mínim, els següents components de la instal·lació, en el cas que sigui d'aplicació:

PANELS FOTOVOLTAICS:

- Espanya.
- Europa.
- **Fora d'Europa. País China**

En primer lugar, los paneles fotovoltaicos que se instalarán en el presente proyecto son del proveedor JA Solar, cuyos paneles se producen en Asia, concretamente en China.

INVERSOR:

- Espanya.
- **Europa. Alemania.**
- Fora d'Europa. En aquest cas indicar el país.

Por otro lado, los inversores son de la empresa SmA Solar Technology, ubicada en Alemania.

2.2. Impacte ambiental dels components de la instal·lació

Descriure l'impacte ambiental en la fabricació dels principals components de la instal·lació.

Los productos instalados se adhieren al principio Do Not Significant Harm (DNSH) para cualquiera de los objetivos ambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, el cual sostiene el establecimiento de un marco para facilitar la inversión sostenible y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Los paneles fotovoltaicos del fabricante JA Solar que se instalarán en las plantas productoras de bonÀrea en Guissona cuentan con las siguientes certificaciones de calidad y medioambientales:

- IEC61215/IEC61730
- ISO9001:2015 – Sistema de Gestión de Calidad
- ISO14001:2015 / ISO14001:2018 – Sistemas de gestión ambiental
- OHSAS 18001:2007
- IEC TS 62941:2016

Estas certificaciones aseguran que el equipo está diseñado, desarrollado y fabricado con los más altos estándares de calidad y de acuerdo con políticas y procedimientos que tienen en cuenta los requisitos legales y reglamentarios y las preocupaciones ambientales importantes. En este sentido, la empresa cuenta con un sistema de gestión ambiental homologado que puede asegurar la máxima protección ambiental y la prevención de la contaminación en el proceso productivo.

Por otro lado, Los inversores que se instalarán en el sistema del proveedor SMA SOLAR están certificados según la marca CE de acuerdo con las directivas y normas europeas (Directiva de compatibilidad electromagnética 2014/30/UE).

2.3. Criteris de qualitat o durabilitat utilitzats per a seleccionar els diferents components

Descriure els criteris de qualitat o durabilitat utilitzats per a seleccionar els diferents components de la instal·lació. Indicar la garantia oferta pel fabricant pels principals components de la instal·lació.

PANELES FOTOVOLTAICOS

Los criterios técnicos que se han considerado para escoger los paneles fotovoltaicos se describen a continuación:

- Panel de fabricante JAM72S30.
- Eficiencia de los módulos de los paneles superior al 20%.
- Gran variedad en el catalogo de potencias.
- 12 años garantía de producto / 25 años garantía lineal de producción.

INVERSORES

Los criterios técnicos que se han considerado para escoger los inversores se describen a continuación:

- Modelo: Sunny Tripower 25000TL y SMA.
- Fábrica líder mundial de inversores solares.
- Inversor de string con tecnología multi MPPT.
- Eficiencia europea ponderada superior al 98%.
- Protección IP66.

2.4. Interoperabilitat de la instal·lació o el seu potencial per oferir serveis al sistema

Indicar si la instal·lació, tant la generació com l'emmagatzematge, té capacitat d'interoperabilitat o potencial per oferir serveis al sistema.

Las instalaciones solares propuestas para este proyecto podrán ser para consumo excedentario. La mayor parte de la energía producida de esta manera se consume en las plantas indicadas. Como resultado, el instalador podrá, en caso de que quiera, interactuar con el sistema eléctrico y brindar servicios al administrador del sistema en momentos específicos.

2.5. Efecte tractor sobre PIMES i autònoms que s'espera que tingui el projecte

Identificar les PIMES i autònoms, a nivell de Catalunya i de la resta de l'Estat, que intervindran en les diferents fases de la instal·lació (fabricació components, realització projecte i execució de l'obra).

FASE DE PROYECTO / INGENIERIA

CORPORACIÓN ALIMENTARIA GUISSONA SA es la responsable de la fase de redacción e ingeniería del proyecto de las placas fotovoltaicas.

FASE DE FABRICACIÓN DE EQUIPOS

Garantizar la disponibilidad y la confiabilidad de los equipos no es una tarea fácil, ya que el mercado secundario solar cambia constantemente. El proyecto tiene en cuenta la calidad y durabilidad de los principales equipos de instalación y ofrece las garantías que brindan las marcas internacionales a precios competitivos en el mercado actual. Por lo tanto, tal y como se ha mencionado anteriormente, la producción de equipos clave (paneles solares e inversores) para la instalación solar provendrá tanto de China, para las placas fotovoltaicas, como de Alemania, para los inversores.

Sin embargo, para estos pequeños electrodomésticos (pequeños componentes, cableado y material fungible) y para el soporte metálico e instalación de estos productos, se ha considerado disponer de material fabricado en suelo nacional y/o dentro del espacio de la UE, priorizando la contratación de empresas locales

y cercanas de pequeño tamaño (PYMEs), verificando el cumplimiento de toda la normativa vigente, así como denotar un coste competitivo y razonable y fomentar y estimular la economía local.

FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Como se ha mencionado previamente, para la obtención de material fungible, estructuras metálicas y de pequeños componentes electrónicos, así como de su instalación, se priorizará su suministro mediante empresas situadas en la zona, priorizando que estas empresas tengan que realizar desplazamientos menores y fomentando la economía local.

Asimismo, para la construcción de la planta fotovoltaica se contará principalmente con Corporación Alimentaria Guissona, SA.

3. JUSTIFICACIÓ DEL COMPLIMENT PER PART DEL PROJECTE DEL PRINCIPÍ DE NO CAUSAR DANY SIGNIFICATIU A CAP DELS OBJECTIUS MEDIAMBIENTALS ESTABLERTS EN EL REGLAMENT (UE) 2020/852

A efectes del Reglament relatiu al Mecanisme de Recuperació i Resiliència, el principi de no causar un perjudici significatiu (DNSH en les seves sigles en anglès) s'ha d'interpretar segons el previst a l'article 17 del Reglament de taxonomia. Aquest article defineix què constitueix un «perjudici significatiu» als sis objectius mediambientals que comprèn el Reglament de taxonomia:

1. Es considera que una activitat causa un perjudici significatiu a la mitigació del canvi climàtic si dóna lloc a considerables emissions de gasos d'efecte hivernacle (GEH).
2. Es considera que una activitat causa un perjudici significatiu a l'adaptació al canvi climàtic si provoca un augment dels efectes adversos de les condicions climàtiques actuals i de les previstes en el futur, sobre sí mateixa o en les persones, la naturalesa o els actius (6).
3. Es considera que una activitat causa un perjudici significatiu a la utilització i protecció sostenibles dels recursos hídrics i marins si va en detriment del bon estat o del bon potencial ecològic de les masses d'aigua, incloses les superficials i subterrànies i del bon estat ecològic de les aigües marines.
4. Es considera que una activitat causa un perjudici significatiu a l'economia circular, incloses la prevenció i el reciclatge de residus, si genera importants ineficiències en l'ús de materials o en l'ús directe o indirecte de recursos naturals, si dona lloc a un augment significatiu de la generació, incineració o eliminació de residus o si l'eliminació de residus a llarg termini pot causar un perjudici significatiu i a llarg termini per al medi ambient.
5. Es considera que una activitat causa un perjudici significatiu a la prevenció i el control de la contaminació quan dona lloc a un augment significatiu de les emissions de contaminants a l'atmosfera, l'aigua o el sòl.
6. Es considera que una activitat causa un perjudici significatiu a la protecció i restauració de la biodiversitat i els ecosistemes quan va en gran mesura en detriment de les bones condicions i la resiliència dels ecosistemes o de l'estat de conservació dels hàbitats i de les espècies, en particular d'aquells d'interès per a la Unió.

Llista de verificació segons el principi DNSH:

3.1. Part 1: els Estats membres han de filtrar els sis objectius ambientals per identificar els que requereixen una avaluació substantiva.

Indicar, per a cada mesura, quins dels següents objectius mediambientals, segons els defineix l'article 17 del Reglament de taxonomia («Perjudici significatiu a objectius mediambientals»), requereixen una avaluació substantiva segons el «principi DNSH» de la mesura corresponent:

Indicar quins dels següents objectius mediambientals requereixen una avaluació substantiva segons el «principi DNSH» de la mesura	SÍ	NO	Si s'ha seleccionat NO, explicar els motius
Mitigació del canvi climàtic	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Este proyecto será beneficioso para este propósito y para mitigar el cambio climático. Se espera que la integración de energía autónoma en las nuevas plantas de energía solar alcance del 90% de la producción anual de energía de las horas de producción fotovoltaica. La producción anual de la planta solar es de aproximadamente 339.160 kWh.</p> <p>Por otro lado, el ahorro de emisiones de CO2 que se conseguirá por la explotación de la instalación será de 56 t CO2/año.</p> <p>Por todo ello, este proyecto reducirá significativamente el impacto ambiental de la compañía, reducirá su huella de carbono y aumentará el porcentaje de nuevas energías renovables en su pleno aprovechamiento.</p>
Adaptació al canvi climàtic	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Este proyecto no tendrá un impacto importante en el cambio climático ni en el cambio climático actual ni en el futuro. Tampoco afectará a personas, naturaleza y otros objetos de valor.</p> <p>El emplazamiento escogido para la instalación de los paneles solares es en las cubiertas, por lo que no existe un nuevo riesgo asociado a los efectos del cambio climático (por ejemplo, ubicaciones en zonas inundables). Además, la instalación coplanaria de los paneles, su distribución y su inclinación pueden cumplir el objetivo de maximizar la exposición al sol y al rendimiento de los paneles.</p> <p>Por tanto, el proyecto tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</p>
Ús sostenible i protecció dels recursos hídrics i marins	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	El proyecto no es ni será perjudicial para el buen estado o el potencial ecológico del

			<p>agua, tanto aguas superficiales como subterráneas, ni para el buen estado ambiental de las aguas marinas. No conllevará vertidos de aguas de ningún tipo ni implicará riesgo de contaminación de aguas destinadas al consumo humano. No conllevará la generación de residuos que en última instancia puedan suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.</p> <p>Por tanto, el proyecto tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático de uso sostenible de recursos hídricos y marinos.</p>
<p>Economía circular, incloses la prevenció i el reciclatge de residus</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>El proyecto no conducirá a ineficiencias significativas en el uso de materiales o de los recursos naturales. Igualmente, no aumentará de manera sustancial la generación, incineración o eliminación de residuos.</p> <p>De acuerdo al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se redactará previo a la ejecución del proyecto un Plan de Gestión de Residuos, si bien por tratarse de una instalación fotovoltaica sobre cubierta de nave, se prevé la generación de una cantidad de residuos controlada, los cuales serán reutilizados o reciclados apropiadamente.</p> <p>En dicho plan se establecerán las medidas a aplicar durante la ejecución del proyecto, como medidas de prevención de residuos (tanto en la adquisición de materiales reduciendo la cantidad y volumen de embalajes de las empresas suministradoras, priorizando los productos “a granel” y mediante la reutilización de envases o soportes (como palés o bovinas) que se devolverán al proveedor), así como medidas de prevención en la puesta en marcha de la obra (agotando la vida útil de los medios auxiliares para propiciar su reutilización en el mayor número de obras, proporcionando a el personal involucrado en la obra formación sobre prevención de residuos y su correcta gestión).</p> <p>Entre otros, también se proponen medidas para la reutilización o valorización externas a la obra, en caso de que se generen residuos no esperados, mediante la separación de las</p>

		<p>distintas fracciones de estos residuos se facilitará su gestión posterior, estando previsto el siguiente destino para cada caso:</p> <ul style="list-style-type: none">- Plásticos, maderas, papel, cartón: gestor autorizado de residuos no peligrosos.- Basuras: gestión a través de los servicios de recogida municipal.- Potencialmente peligrosos y otros: gestor autorizado de residuos peligrosos. <p>Igualmente, en dicho Plan se identificará la normativa aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none">- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.- Real Decreto 952/1997, que modifica el Reglamento para la ejecución de la ley 20/1986 básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1998.- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.- Real Decreto 1284/2009, de 31/07/2009, por el que se modifica el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante el depósito en vertedero.- Ley 5/2013, de 11 de junio que modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.- Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2002 por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEE (2003/33(CE)).
--	--	--

			<ul style="list-style-type: none"> - Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. - Corrección de errores de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y lista europea de residuos. - Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación. - Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. - Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el reglamento de para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. - Orden de 13 de octubre de 1989, sobre métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos. <p>Tal y como se indica en la Memoria de Gestión de Residuos, se generará una cantidad de residuos controlada durante la ejecución de la obra, por lo que el presente proyecto tendrá un impacto previsible insignificante sobre este objetivo climático. Además, remarcar que la desinstalación de la cubierta de amianto se realizará con las más estrictas condiciones de seguridad, tal y como marcan las directrices nacionales.</p>
<p>Prevenió i control de la contaminació a l'atmosfera, l'aigua o el sòl</p>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>El proyecto no conducirá a un aumento de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o la tierra, ni perjudicará la calidad de los mismos y, por tanto, no contribuirá a generar un ningún impacto adverso sobre la salud humana o el medio ambiente. Al contrario, la sustitución de las cubiertas de amianto mejorará la calidad sobre la salud humana o el medio ambiente.</p> <p>En términos de contaminación acústica, el ruido generado por los inversores (potencialmente los únicos equipos que pueden producir niveles de ruido significativos durante la operación) será despreciable y por lo tanto no producirá un</p>

			<p>incremento de los niveles de ruido en su entorno. Todas estas instalaciones tendrán un impacto insignificante sobre el objetivo medioambiental del proyecto.</p>
<p>Protecció i restauració de la biodiversitat i els ecosistemes</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Este proyecto no afectará a la conservación del ecosistema, la biodiversidad o la conservación de los hábitats y especies que se encuentran en los grupos de interés de la UE. La instalación de la planta solar tiene un bajo impacto paisajístico ya que no provoca ningún cambio negativo, por la ubicación de las cubiertas de las naves de bonÀrea. Se recalca que la planta fotovoltaica no se localiza en ningún espacio incluido en la lista de Espacios Naturales Protegidos según la Ley 12/1985, de 13 de junio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Cataluña, y se establecen medidas adicionales para su protección. Por todo ello, el presente proyecto tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental.</p>

4. MEMÒRIA RESUM PER A L'ACREDITACIÓ DEL COMPLIMENT DE LA VALORITZACIÓ DEL 70% DELS RESIDUS DE CONSTRUCCIÓ I DEMOLICIÓ GENERATS EN LES OBRES CIVILS REALITZADES

4.1. Residus generats i valoritzats

Omplir la taula següent amb les dades dels residus generats i valoritzats.

Este proyecto genera diferentes tipos de residuos a partir de la instalación fotovoltaica de nuevas cubiertas sin amianto. Los residuos generados por este proceso se pueden dividir de la siguiente manera:

Residuos generados por la pròpia instalació fotovoltaica

Se trata de los residuos típicos de una instalación FV, en la que todos los componentes que se proyectan instalar son equipos “acabados en fábrica”. De esta forma, la generación de residuos debido a la propia instalación fotovoltaica se corresponderá con una pequeña cantidad de residuos no peligrosos, como envases de cartón, plásticos, entre otros.

Para ellos, se facilitarán contenedores especiales en áreas demarcadas para tal efecto y serán transportados por agentes autorizados a vertederos autorizados para la disposición final de los residuos.

Asimismo, se garantiza la devolución o recogida por parte del administrador autorizado, incluidos los servicios de los gestores y transportista autorizados pertinentes.

Además, se solicitarán los correspondientes certificados de entrega y gestión que acrediten y detallen dichas operaciones, hasta su valorización o eliminación, que estarán a disposición del productor de residuos.

A continuación, se muestra la estimación de residuos no peligrosos que se generarán en el presente proyecto por la propia instalación fotovoltaica:

Codi LER	Descripció del residu	Quantitat total generada	Unitat física
15 01 01	Envase de papel y cartón	0,0442	m3
17 02 01	Madera (palés)	0,1686	m3
17 02 03	Plástico (embalajes)	0,0884	m3
17 04 01	Cobre	0,0004	m3
17 04 02	Aluminio	0,0131	m3
17 04 07	Materiales mezclados	0,0049	m3
20 03 01	Mezcla de residuos municipales (basura)	0,0212	m3

4.2. Certificats dels gestors de residus de destinació

Incloure els certificats dels gestors de destí, on s'indiqui el percentatge de valorització dels residus.

Tal y como se muestra en el anterior apartado, no se generará residuos ni demoliciones en las obras.

Referència normativa: [Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.](#)